

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA Nº 7349/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº SPC-5115-C-86 y agregado Nº SOC-6884-E-95; caratulado: CASTAÑO YOLANDA DE, solicita Escritura del Lote 9, Mza-D-7, Bº Santa Genoveva a favor de SARTORI DE CASTAÑO YOLANDA VIOLETA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Señor JOSE CASTAÑO, solicita la escrituración del lote 14 de la manzana 8 del Barrio Santa Genoveva, sector Sur, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-64-7951.-

Que a fojas 3 se encuentra agregada fotocopia del Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora YOLANDA VIOLETA SARTORI de CASTAÑO, de fecha 18 de abril de 1977.-

Que a fojas 10, obra Ordenanza Nº 3139 de fecha 14 de Noviembre de 1986 promulgada por Decreto Nº 1758, mediante el cual se autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio del lote mencionado.-

Que a fojas 16 y R-18, mediante Expediente Nº SOC-6884-E-95, el Escribano JUAN EYMANN, solicita la escrituración del Lote 9 de la manzana D-7 del Barrio Santa Genoveva, a favor de SARTORI de CASTAÑO, Yolanda Violeta y transferencia a favor del Señor Daniel LACALLE, con fecha 08/09/95.-

Que a Fojas R-19 y vuelta luce la Cesión de derechos y Acciones a favor de DANIEL LACALLE, certificada por Escribano Público Prudencio A.E. Zeballos.-

Que la División Notarial, dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales, informa que los antecedentes obrantes en los archivos de ésta Dirección concuerdan totalmente con la documentación presentada por el recurrente.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 336/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 21; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39/95 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otor-
-----gar la Escritura Pública Traslativa de
Dominio del inmueble individualizado como Lote 14 de la
Manzana 8, del Barrio Parque Santa Genoveva, parte Sur, a



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

favor de DANIEL LACALLE, argentino, casado, DNI N° 12.862.619, con domicilio en calle Italia N° 15, 12B. de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-7951, con una superficie de 450,00 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° C-2704-1427/77.-

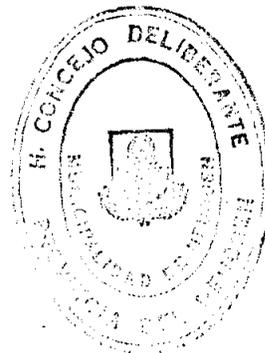
ARTICULO 2º): Los gastos y honorarios del Escribano -----actuante que ello demande correrán por cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte N° SPC-5151-C-86 y SOC-6884-E-95).-

ES COPIA
JAQ.-

FDO. SIG
BRISSIO.



ORDENANZA MUNICIPAL N°	7349-95
PROMULGADA POR DECRETO N°	_____
EXYTE N°	_____
o.es. PROMULGADA TACITAMENTE	